

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 12 de agosto de 2022.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente asunto el cual llegó procedente del HTS Sala Civil Familia Laboral de Montería, quien **CONFIRMO** el fallo consultado. Provea lo de Ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00279-00
Demandantes:	LATIFE SAKER GENES
Demandados:	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION
	CORPORACION MI IPS CORDOBA

Vista la nota secretarial que precede y a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior Sala Civil- Familia-Laboral de Montería en providencia de fecha 17 de junio de 2022, con ponencia del Dr., MARCO TULIO BORJA PARADAS, la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada.

SEGUNDO: Sin costas en este grado jurisdiccional.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

Este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo allí dispuesto. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Superior en auto de fecha 17 de junio de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, **DESE cumplimiento al numeral segundo** de la sentencia de primera instancia de fecha 9 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

